



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2016/MPHy-CZ**

Caraz, 15 de febrero del 2016

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016, de fecha 10 de febrero del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13021-2015, con Carta N° 100-2015-MVCS-PNT-GIT-ASRA, el Gestor Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional Tambos, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población en el ámbito rural y disperso a través de los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado; el motivo del presente es para hacerle llegar el Modelo de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre su representada y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional Tambos, que en la Provincia de Huaylas se cuenta con tres Plataformas de servicios como son: 1) Tambo Saucepampa – Huauya – Caraz (equipado y funcionando); 2) Tambo Santa Cruz – Tzactza – Santa Cruz (equipado y funcionando); 3) Tambo Pamparomás – Aún en proceso de construcción. Por lo que se solicita la revisión y la firma del presente Convenio de Cooperación, para poder elaborar un Plan de Trabajo y articular acciones para el 2016;

Que, mediante Informe N° 0364-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, manifiesta, donde se solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Tambos, cuyo objetivo del convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades en las áreas de influencia de los Tambos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de extrema pobreza asentadas en centros poblados rurales o de manera dispersa, para lo cual se brindarán los servicios propios de la Municipalidad que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia. Por lo tanto, el convenio en mención no implica desembolso ni gastos económicos para nuestra institución; en tal sentido, se da el visto bueno para la firma del convenio y se deriva a su gerencia para su opinión respectiva;





Que, con Informe Legal N° 96-2015-AL., la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita que para efectos de la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Tambos, es necesario determinar con el fin de lograr una eficaz, oportuna y eficiente ejecución, es necesario designar a un personal de la Municipalidad, quien en condición de sus funciones, deberá designarse como Coordinador del Programa; en tal sentido, se le deriva la presente a la Gerencia a su cargo, a fin de que se designe a un personal y una vez efectuada dicha petición se Devuelva a este Despacho para emitir el informe respectivo y derivar los actuados a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, con Informe N° 124-2015-MPHy/07.32-UBIS, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerencia e Desarrollo Humano y Bienestar Social, menciona que esta dependencia ha visto por conveniente asignar a la persona responsable de la oficina de centros poblados y asuntos campesinos, quien podrá asumir la responsabilidad de realizar las coordinaciones con dicha entidad;



Que, asimismo, con Informe Legal N° 18-2016-AL., la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, opina por la viabilidad de a Aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Tambos en la Provincia de Huaylas; previo Dictamen que emita la comisión que Ud., preside y sea aprobada en Sesión de Concejo Municipal;



Que, con Dictamen N° 006-2016-MPH/Cz-CECyAL, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, con la finalidad de aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades en las áreas de influencia de los Tambos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de extrema pobreza, asentada en centros poblados rurales o de manera dispersa; para lo cual se brindarán los servicios propios de la Municipalidad, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, con la finalidad de aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito de desarrollar actividades en las áreas de influencia de los Tambos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de extrema pobreza, asentada en centros poblados rurales o de manera dispersa; para lo cual se brindarán los servicios propios de la Municipalidad, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia, en el ámbito de sus competencias y políticas de intervención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renson Martínez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL

